



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0001051/2020 - LIQUIDACION PROPORCIONAL
VACACIONES NO GOZADAS 2020

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0001051/2020, por el que la **Arquitecta Sra. ELVIRA ROSA FERNANDEZ (LEGAJO N° 17884)**, solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 4 (Cuatro) días por dicho concepto y correspondientes al año 2020, encuadrando la presente liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que la Sra. Arq. FERNANDEZ revistó en dos cargos de Profesora Titular Semidedicación, uno por concurso y otro interino, en Arquitectura VI “B” y como Coordinadora Licenciaturas de Interiorismo de la carrera de Arquitectura, hasta el 31 de Enero de 2020, fecha en que cesa en sus funciones por Obtención del Beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de CUATRO (04) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2020, a favor de la **Sra. Arquitecta ELVIRA ROSA FERNANDEZ (LEGAJO N° 17884)**, quien revistó en:

- un cargo de Profesora Titular Semidedicación, por concurso en Arquitectura VI “B” de la carrera de Arquitectura.
- un cargo de Profesora Titular Semidedicación interina en Coordinación Licenciaturas de Interiorismo.

hasta el 31 de Enero de 2020, fecha en que cesa en sus funciones por obtención del Beneficio Jubilatorio, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO